



# Municipalidad Distrital de Barranquita

*Puerta de la Llanura Amazónica*

R.U.C. 20489051291



## “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 – 2024-MDB/CM.

Barranquita, 11 de enero de 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001 – 2024, de fecha 11 de octubre de 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Maher Guerrero Ordoñez, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Americo Alejandria Medina, Llennivier Pipa Amasifuén, Mesías Guevara Chilcon, Maribel Chasquero Quispe y Noe Salvador Romero; en la estación de Orden del día, respecto al Oficio N° 12335/2023/DEONGSCA de fecha 29 de noviembre de 2023, Invitación para participar en el XVI SEMINARIO INTERNACIONAL “Políticas Públicas y Gobernanza Local”, ICA - PERÚ; que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva este Acuerdo de Concejo Municipal, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”

Que, la Ley que Modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dándole atribuciones y responsabilidades a los Consejos Municipal a fin de favorecer, transparencia y el uso de los recursos públicos, asignándoles recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, el Oficio N° 12335/2023/DEONGSCA de fecha 29 de noviembre de 2023, Invitación para participar en el XVI SEMINARIO INTERNACIONAL “Políticas Públicas y Gobernanza Local”, ICA - PERÚ;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero de 2024, se acordó Autorizar al Señor Alcalde Maher Guerrero Ordoñez, para que pueda viajar al interior del país las veces que fueren necesarias, para realizar gestiones de trabajo, firmas de contratos, convenios y otras



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Paerta de la Llanura *Amazónica*

R.U.C. 20489051291



actividades propias de su cargo, encargándose el despacho de Alcaldía al primer regidor hábil o en su defecto a cualquiera de ellos, mientras dure la comisión de servicios, quien ejercerá única y exclusivamente atribuciones políticas de Alcalde encargado;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DESAPROBAR**, el viaje de Comisión de Servicio a los regidores a la ciudad de Ica los días 29, 30 y 31 de enero de 2024 para participar en el XVI SEMINARIO INTERNACIONAL “Políticas Públicas y Gobernanza Local”, ICA - PERÚ.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Maner Guerrero Ordoñez  
ALCALDE